



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Al : Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de autobuses (OMSA).

Asunto : **Informe Pericial.**

Ref. : Solicitud de varias **Licenciaturas; Administración de empresas y Psicología Organizacional** para varios empleados de la institución.

Fecha : 07 de octubre de 2022

Distinguidos señores:

Por medio del presente informe pericial hacemos constar la necesidad de utilizar uno de los procesos de excepción establecidos en la Ley No. 340-06, normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para contratar los estudios de varias **Licenciaturas; Administración de empresas y Psicología Organizacional** para varios empleados de la institución.

Dicha contratación se justifica en la necesidad que tiene nuestra institución de capacitar al personal del área de compras, administrativa y de operaciones catalogando a estos estudios como de gran importancia para la institución en transcurrir de sus operaciones habituales frente a los ciudadanos, es por esta razón que es preciso que la institución académica a contratar sea de la absoluta confianza y liderazgo en su relación con el Estado Dominicano.

Cabe destacar que la **Universidad de la Tercera Edad UTE**, es una de las Universidades del país en la que se que ofrecen los estudios antes señalados.

Adicional a lo anterior, la **Universidad de la Tercera Edad UTE**, ofrece las mejores condiciones para aquellos estudiantes que ya no cuentan con la juventud para estudiar en una de las universidades tradicionales, por lo que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) se acoge a las disposiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12, que establece los procedimientos especiales en casos de Excepción, en tal sentido para la realización del



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

DIRECCION ADMINISTRATIVA

proceso de excepción por Proveedor Único, nos acogemos al numeral 6, que establece: "Proceso de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"..

De todo lo antes descritos es que nace la necesidad de utilizar uno de los procedimientos de excepción consagrados en la Ley No. 340-06, a fin de contratar a la **Universidad de la Tercera Edad UTE** para que brinde los servicios de licenciaturas a varios de nuestro personal administrativo.

Por las razones expuestas precedentemente, sometemos a su consideración que se contrate la referida universidad para proveer los servicios descritos anteriormente, utilizando un procedimiento de excepción en el marco de aplicación de lo que establece la Ley No.3 40-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.


Sr. Alex Vilorio
Director Administrativo





Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

DIRECCION GENERAL

Al : Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de autobuses (OMSA).

Asunto : **Informe Pericial.**

Ref. : Solicitud de **Maestría en Diplomacia y Derecho Internacional** para uno de nuestros subdirectores.

Fecha : 07 de octubre de 2022

Distinguidos señores:

Por medio del presente informe pericial hacemos constar la necesidad de utilizar uno de los procesos de excepción establecidos en la Ley No. 340-06, normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para contratar los estudios de **Maestría en Diplomacia y Derecho Internacional** para nuestro Sub Director de la institución señor **Bruno Rafael García**.

Dicha contratación se justifica en la necesidad que tiene nuestra institución de capacitar al personal del área de compras, administrativa y de operaciones catalogando a estos estudios como de gran importancia para la institución en transcurrir de sus operaciones habituales frente a los ciudadanos, es por esta razón que es preciso que la institución académica a contratar sea de la absoluta confianza y liderazgo en su relación con el Estado Dominicano.

Cabe destacar que la **Universidad de la Tercera Edad UTE**, es una de las Universidades del país en la que se que ofrecen los estudios de Maestría en Diplomacia y Derecho Internacional.

Adicional a lo anterior, la **Universidad de la Tercera Edad UTE**, ofrece las mejores condiciones para aquellos estudiantes que ya no cuentan con la juventud para estudiar en una de las universidades tradicionales, por lo que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) se acoge a las disposiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12, que establece los procedimientos especiales en casos de Excepción, en tal sentido para la realización del



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

DIRECCION GENERAL

proceso de excepción por Proveedor Único, nos acogemos al numeral 6, que establece: "Proceso de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"..

De todo lo antes descritos es que nace la necesidad de utilizar uno de los procedimientos de excepción consagrados en la Ley No. 340-06, a fin de contratar a la **Universidad de la Tercera Edad UTE** para que brinde los servicios de **Maestría en Diplomacia y Derecho Internacional**.

Por las razones expuestas precedentemente, sometemos a su consideración que se contrate la referida universidad para proveer los servicios descritos anteriormente, utilizando un procedimiento de excepción en el marco de aplicación de lo que establece la Ley No.3 40-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.


Sr. Bruno Rafael García
SUB-DIRECTOR

